

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

07057779

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: la solicitud formulada por la "Asociación de Funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo Angel S. Adami" (A.F.A.C.), para la suscripción de un contrato de comodato con el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

RESULTANDO: I) que según escritura autorizada el 23 de abril de 1982 por la Escribana Blanca Williams, el Estado - Dirección General de Infraestructura Aeronáutica adquirió un terreno baldío empadronado con el número 16.331, (antes en mayor área número 15.622), de la séptima sección judicial del departamento de Canelones, Paraje Paso de Carrasco con destino a la construcción de las instalaciones para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.-----

II) que por el contrato a suscribirse, el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica da en comodato a la Asociación de Funcionarios de la Aeronáutica Civil (A.F.A.C.) un área de 895 metros cuadrados situada en el padrón número 16.331, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, la cual se identifica en el croquis realizado en mayo de 2008 por los Arquitectos Pedro Verdier y María Angélica Lournaga.-----

III) que el destino del bien será el de sede social de la nombrada Asociación, no pudiendo variarse

el mismo y el plazo del comodato de referencia será de 15 años contados a partir de su suscripción.-----

CONSIDERANDO: I) que la constitución del comodato a favor de la Asociación de Funcionarios de la Aeronáutica Civil (A.F.A.C.) contribuye a aunar esfuerzos que redundarán en beneficios institucionales y sociales para ambas partes.-

II) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la suscripción del contrato de comodato.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Decreto 403/990 de 30 de agosto de 1990.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del contrato por el cual el Ministerio de Defensa Nacional da en comodato a la "Asociación de Funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo Angel S. Adami" (A.F.A.C.), un área de 895 metros cuadrados situada en el padrón número 16.331, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, la cual se identifica en el croquis realizado en mayo de 2008 por los Arquitectos Pedro Verdier y María Angélica Lournaga, en los términos que lucen de fojas 90 a 92 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2007.05777-9, el que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

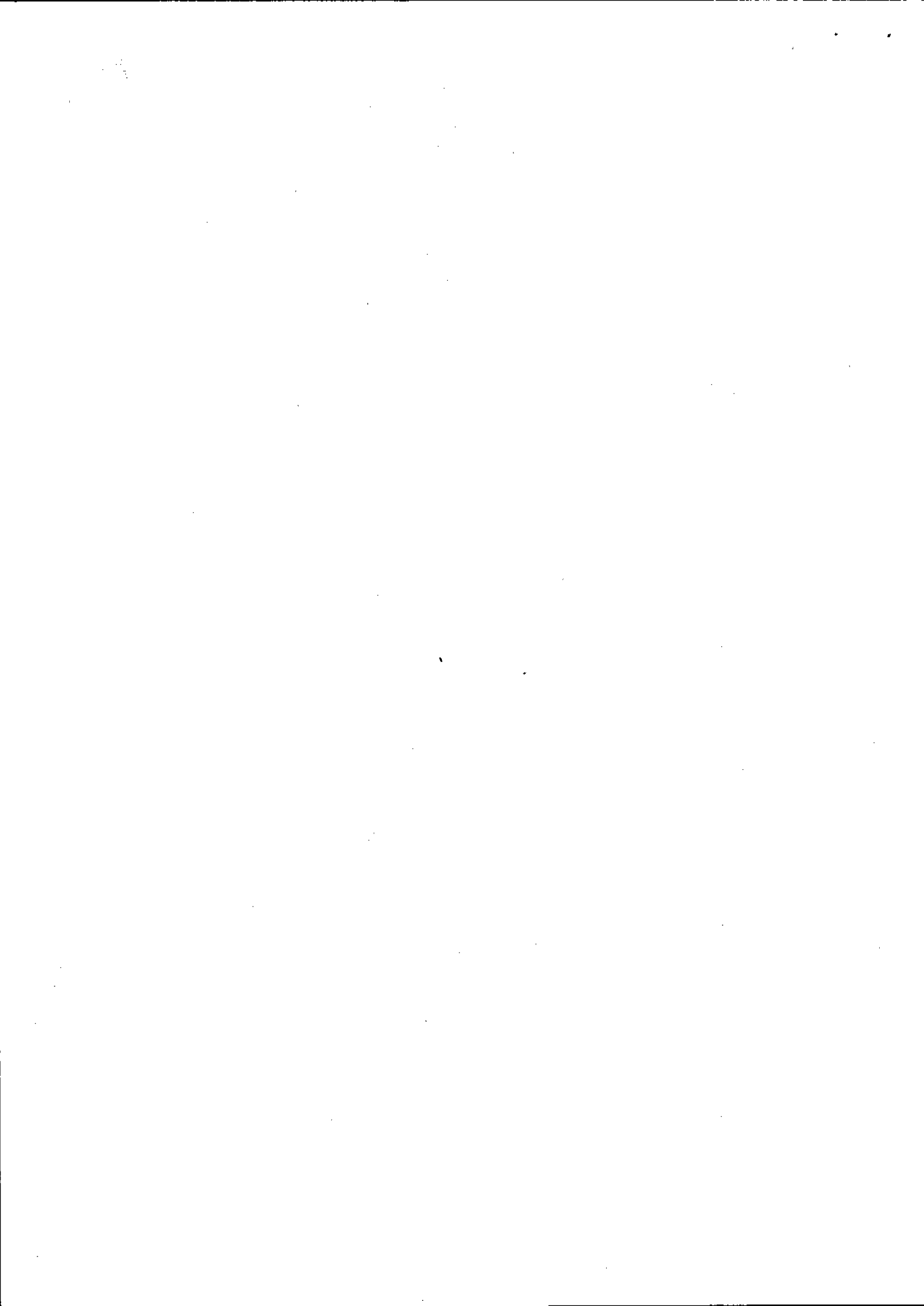
2do.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la firma del referido contrato.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

DR. JOSE A. BAYARDI

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

A.N.
RR/kp



P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMODATO: En el Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, el.. de.. de dos mil.. , entre

POR UNA PARTE: El **Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**, representado en este acto por el señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, , oriental, mayor de edad, cédula de identidad , con domicilio

en la Avenida de las Industrias Wilson Ferreira Aldunate 5519 (Ex. Camino Carrasco), en adelante "el comodante" y

POR OTRA PARTE: La "**Asociación de Funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo Angel S. Adami**" (A.F.A.C.), representada en este acto por los señores.. y ... en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, con sede en esta ciudad y domicilio actual en... , en adelante "la comodataria", convienen que:

PRIMERO: Por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha ... (número interno...) se resolvió autorizar la suscripción del presente contrato de comodato y designar al señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la firma del mismo. **SEGUNDO:** El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, da en comodato a la "Asociación de Funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo Angel S. Adami" quien en tal concepto recibe, un área de 895 metros cuadrados que forma parte del padrón número 16.331 sito en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, la cual se identifica en el croquis adjunto que rubricado por las partes forma parte

indivisible del presente contrato. **TERCERO:** El destino del bien es el de Sede Social de la "Asociación de Funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo Angel S. Adami", no pudiendo variarse el mismo. En caso contrario se dará fin al presente. Se prohíbe expresamente el arrendamiento o cesión de todo o parte del objeto de este comodato. **CUARTO:** El plazo del comodato es de quince años (15) a contar del día de la fecha. **QUINTO:** La comodataria podrá realizar en el objeto de este comodato exclusivamente las obras que sean autorizadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a cuyos efectos la comodataria deberá presentar los proyectos completos y todos los demás recaudos de cualquier índole, que se le exijan por parte de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, quien controlará el cumplimiento de la normativa vigente respecto a todos los aspectos que involucran las construcciones, obras, demoliciones o modificaciones que se efectúen en el área dada en comodato. Todas las obras, refacciones, demoliciones, etc., serán de cargo y costo exclusivo de la comodataria incluso las que sean necesarias para delimitar materialmente el área objeto de este comodato. **SEXTO:** La comodataria recibe el área dada en comodato a su entera satisfacción y reconoce haberla examinado encontrándose la misma en buenas condiciones de conservación y en los términos que lucen en el croquis relacionado ut supra. **SEPTIMO:** Todas las obras y mejoras de cualquier tipo que se realicen quedarán a beneficio de la propiedad sin obligación por parte del comodante de pagar indemnización de especie alguna.- **OCTAVO:** El presente contrato tiene carácter de personal y no podrá ser cedido bajo ningún concepto por parte de la comodataria.- **NOVENO:** La comodataria toma a su cargo el pago de todos los impuestos nacionales o municipales, consumos, y gastos de cualquier

P



1/91

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

tipo, todos ellos presentes o futuros. **DECIMO:** El comodante no estará obligado a realizar ningún género de reparaciones, conexiones o construcciones y mejoras de ninguna especie, las que toma la parte comodataria a su exclusivo cargo y costo, exonerando de toda responsabilidad al comodante al respecto. **DECIMO PRIMERO:** El comodante se reserva el derecho de inspeccionar el bien dado en comodato y solicitar a la comodataria la exhibición de los recibos de pago o cualquier otro recaudo cuando lo estime pertinente. **DECIMO SEGUNDO:** Las partes fijan domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar el presente en los respectivamente indicados precedentemente y aceptan la validez del telegrama colacionado modalidad TCC PC como medio auténtico de notificación entre ellas. **DECIMO TERCERO:** Se establece la mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos fijados o por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DECIMO CUARTO:** La parte comodataria se compromete a: a) Cuidar y conservar el bien con la diligencia debida; b) Respetar las buenas costumbres; c) Abonar los gastos, costas y costos, honorarios judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente; d) No cumplir actividades que perjudiquen el bien, sus instalaciones o servicios, o que provoquen molestias a terceros, ni introducir en el bien objetos que no correspondan al destino convenido. **DECIMO QUINTO:** El comodante no será responsable por los daños y perjuicios que puedan causar a la comodataria o a terceros los vicios o defectos del bien dado en comodato, que puedan existir o sobrevenir en el futuro, exonerando la parte comodataria a la comodante de toda responsabilidad por inexistencia, interrupción o clausura en los servicios o por accidentes

que pudieran ocurrir durante el tiempo de ocupación del bien. En prueba de conformidad se otorga y suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN
CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

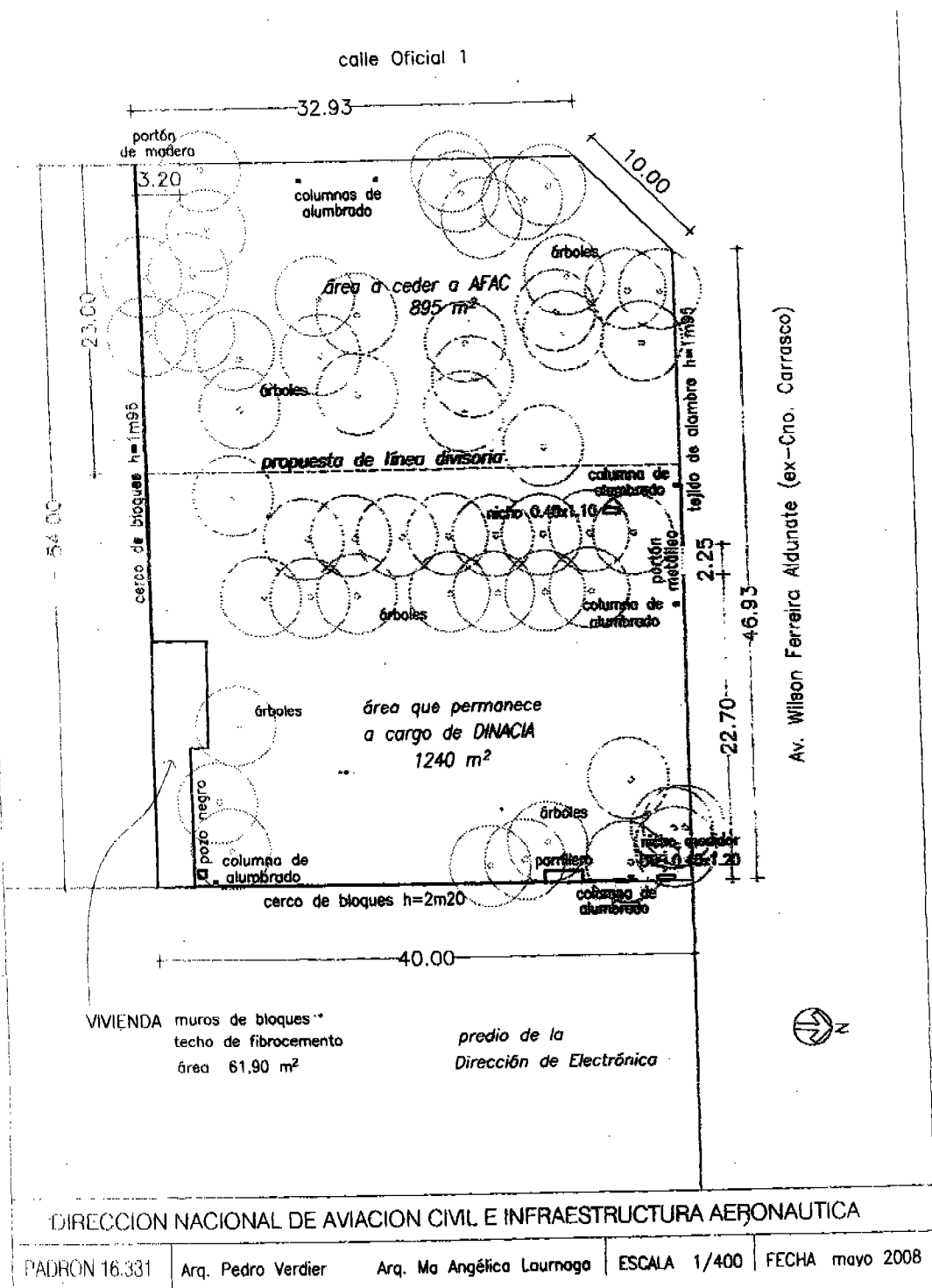
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS
DE AERONÁUTICA CIVIL



P

fs 92

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

PADRON 16.331	Arq. Pedro Verdier	Arq. Ma Angélica Laurmano	ESCALA 1/400	FECHA mayo 2008
---------------	--------------------	---------------------------	--------------	-----------------

